

EMITIR BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRÓNICA SIN DATOS DEL RECEPTOR

GUÍA DE AYUDA

Documento que deben emitir los contribuyentes con Inicio de Actividades de segunda categoría por los servicios que prestan, y que han decidido retener el porcentaje correspondiente al Pago Provisional Mensual por su cuenta.

¿Cuándo se hace este trámite?



- Cuando el contribuyente preste un servicio que necesite la emisión de una Boleta de Honorarios.

¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Contribuyentes con Inicio de Actividades de segunda categoría: profesionales, sociedad de profesionales y personas que desarrollen ocupaciones lucrativas.
- Contribuyentes que deciden retener el porcentaje vigente de Pago Provisional Mensual por su cuenta.

¿Dónde se hace este trámite?



- A través de la página web del Servicio Impuestos Internos, sección Servicios online, menú Boleta de Honorarios Electrónica, opción Emisor de Boleta Electrónica y Emitir boleta de honorarios electrónica.

Requisitos para efectuar el trámite



- Contar con Inicio de Actividades de segunda categoría.
- Realizar actividades gravadas por el art. 42, N° 2, o en el artículo 48, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- No tener situaciones pendientes con el SII que restrinjan la emisión de boletas de honorarios.
- Contar con una Clave Tributaria, Clave Única o Certificado Digital, que permita acceder a las aplicaciones del SII.

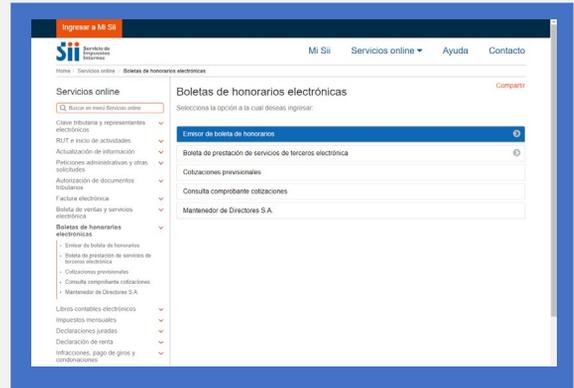


2 INGRESO



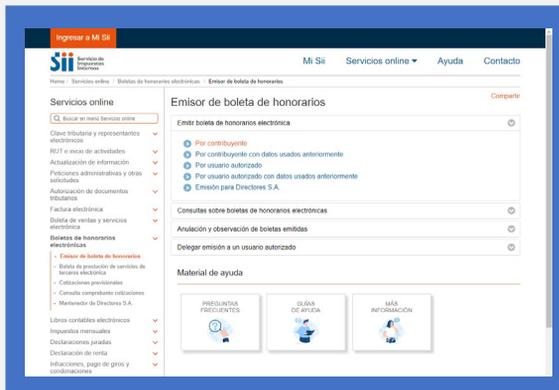
- Ingrese a www.sii.cl, menú Servicios Online, opción “Boletas de Honorarios Electrónicas”.

3 SELECCIÓN DE MENÚ



- Seleccione “Emisor de boleta de honorarios”.

4 SELECCIÓN DE OPCIÓN



- En “Emisor boleta de honorarios electrónicas”, seleccione la opción “Por contribuyente”.

5 AUTENTICACIÓN



- Para la autenticación ingresar RUT y Clave Tributaria, Clave Única o Certificado Digital.



9

DOCUMENTO EMITIDO

- Descargue la boleta emitida en “Ver boleta”.
- También tienes la opción de “Emitir nueva boleta” o emitir otra boleta utilizando la opción “Emitir boleta con prellenado”.